

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

3632 ***Notificación Expediente de Mal Estado Sin Débitos Ref. MESD-05/11 tierra "GRUP-H"***

A los efectos del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), y por no haber dado razón en el domicilio conocido el propietario de la embarcación "GRUP-H", D. Francisco J. Morell Coll, se le notifica lo siguiente:

"Con fecha 14 de agosto de 2012 le fue notificada resolución por la que se acordaba iniciar el "procedimiento de rescisión del derecho a la autorización de ocupación temporal de la parcela nº 028, en la zona Roquetas/Portitxol para la embarcación GRUP-H", motivado por el expediente de "Mal Estado Sin Débitos" Ref. MESD-05/11 tierra.

En dicho acuerdo se le concedía un plazo para la presentación de alegaciones o para comparecer en Audiencia, así como para la realización de las actuaciones de reparación y adecuación en relación a su embarcación. En dicho acuerdo, se le prevenía asimismo de que en caso de que no llevara a cabo ninguna de las antedichas actuaciones dicho acuerdo se consideraría propuesta de resolución del procedimiento de rescisión del derecho a la autorización de ocupación temporal de una parcela en dominio público portuario.

En fecha 27 de junio de 2012, comparecido en Audiencia, manifiesta que tiene intención de cambiar la embarcación y que en el interín procederá a adecuar la embarcación actual, hasta la adquisición de una nueva.

En fecha 24 de septiembre de 2012 se personó en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Baleares, manifestando su intención de causar baja en la ocupación de la parcela mencionada en el "Asunto". Se procedió a darle de baja, a efectos de facturación, con fecha 14 de septiembre de 2012.

Por todo ello, y atendiendo a las instrucciones para la autorización de ocupación temporal de una parcela en dominio público portuario, por parte de esta Autoridad Portuaria de Baleares, es por lo que se le informa que, de conformidad con lo previsto en el art. 90 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido al archivo de iniciación del procedimiento de rescisión del derecho a la autorización de ocupación temporal de una parcela en dominio público portuario".

Palma, a 29 de noviembre de 2012

El Director,
Jorge Nasarre López

